



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Expediente núm. X2025000135

DECRETO DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover todo tipo de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y las aspiraciones de la comunidad vecinal. Una de las formas de llevar a cabo este mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido, el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la Asociación Deportiva Unió Remences con el fin de la adquisición de material deportivo y la realización de actividades relacionadas con el fútbol realizadas en el municipio de Sant Feliu de Pallerols, por un importe de 1.500 euros.

El artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos establecidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El Ayuntamiento de Sant Feliu de Pallerols y la Asociación Deportiva Unió Remences firmaron el convenio de colaboración en fecha 31 de octubre de 2023.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde al Alcalde.

Una vez examinada la documentación presentada, constatando que la Asociación Deportiva Unió Remences cumple los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, se adopta la siguiente resolución, vista la cláusulas del convenio regulador de la misma:

RESUELVO

Primero. Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad, la Asociación Deportiva Unió Remences, la cual se transcribe literalmente:

“ADENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA UNIÓN REMENCES – EJERCICIO 2025



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

REUNIDOS

De una parte, Don/Doña Artur Colomer y Buchner, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Feliu de Pallerols (en adelante, el Ayuntamiento), que interviene en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. De otra parte, Don Sergi Gonzàlez, en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva Unió Remences con CIF G55211023 (en adelante, la entidad) y sede en Zona Deportiva s/n, 17160 Anglès (Girona). Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Que en fecha 31 de octubre de 2023 el Ayuntamiento y la entidad firmaron un convenio para regular la concesión de la subvención nominativa a favor de la entidad. Que en el presupuesto 2025 figura la consignación presupuestaria de 1.500€ con cargo a la aplicación presupuestaria 341-48002, destinada a la entidad Asociación Deportiva Unió Remences.

PACTAN

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del mencionado convenio, anualmente se determinará en adenda el objeto y la cantidad subvencionada.

Que para el ejercicio 2025 los datos son los siguientes:
Actividad subvencionada: Adquisición de material deportivo y realización de actividades relacionadas con el fútbol realizadas en el municipio de Sant Feliu de Pallerols.

Importe: 1.500€

% subvencionable: 100%

Y como muestra de la conformidad, las partes suscriben el presente convenio, con un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**El Alcalde del Ayuntamiento de Sant
Feliu de Pallerols**

El presidente de la entidad"



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Segundo. Conceder a la Asociación Deportiva Unió Remences con CIF G55211023 una subvención por importe de 1.500 euros con la finalidad de la adquisición de material deportivo y la realización de actividades relacionadas con el fútbol realizadas en el municipio de Sant Feliu de Pallerols. Esta subvención se hará efectiva y se justificará conforme a lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada.

Tercero. Establecer como plazo máximo el día 10 de diciembre de 2025 para presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención nominativa, según se establece en la cláusula quinta del convenio de regulación firmado entre las partes.

Cuarto. Autorizar y disponer el gasto de 1.500 euros, importe de la mencionada subvención, e imputarlo a la partida 341.48002-UE Remences del presupuesto municipal vigente.

Quinto. Hacer pública la presente resolución a través de la página web del Ayuntamiento.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde

En Sant Feliu de Pallerols, a la fecha de la firma electrónica.